

Se suscribe á este Boletín, que sale los domingos, miércoles y viernes en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 42 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO,

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 592.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia procederán á la captura de José Gor y Pascual Morenilla, vecinos de Fleascar, cuyas señas se expresan á continuación, reos prófugos de la causa criminal que sigue el juez de primera instancia de dicha ciudad por haber herido el primero á Antonio Rodriguez (s) patizaz; y si fuesen hallados los remitirán á disposición del mismo juez dando aviso á este Gobierno polít. Almería 25 de Setiembre de 1859. — G. P. I., José Maria de San Millan.

SEÑAS.

— José de Gor, edad 28 años, estatura alta, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba clara y vestido al estilo del pais, traje de campo.
— Pascual Morenilla, edad 35 años, estatura regular, pelo y cejas negra, ojos medio llorucos y pequeños, nariz regular, barba poca y negra, vestido de corto, traje de campo.

Núm. 593.

— Desertado del 3.º Batallon franco de Granada el soldado Gerónimo Mata Salvadora, hijo de Rafael y de Angela, natural de Bagol, su ejercicio labrador y de edad 56 años; los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia donde oñera que son habido procederán á su captura, remitiéndolo á disposición del Sr. Comandante general de esta provincia y darán de ello aviso á este Gobierno político. Almería 25 de Setiembre de 1859. — G. P. I., José Maria de San Millan.

Núm. 594.

Los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia se presentarán por sí

ó por persona que encarguen al efecto en la comisión pagadora de este Gobierno político, á entregar las cantidades que estan adeudando de protección y seguridad pública; veinte por ciento de propios, contingente de pósitos, escopeteros, escuela de dibujo é Inspeccion de escuelas, bajo el concepto de que pasados ocho dias contados desde esta fecha sin verificarlo, me verá en la dura precision de espedir los correspondientes apremios, sin embargo de que espero del acreditado celo de dichas autoridades y corporaciones que no darán lugar á que adopte una medida que tanto me repugna. Almería 25 de Setiembre de 1859. — G. P. I., José Maria de San Millan.

Núm. 595.

NUM. 75.

Boletín de la venta de bienes Nacionales de la provincia de Almería.

Comisión principal de Arbitrios de Amortizacion.

Conforme al Real decreto de 19 de Febrero, instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y órdenes posteriores, á petición de parte se han tasado y capitalizado las fincas siguientes de la nacion, aplicadas á la estincion de la deuda pública.

Siete suertes en que se ha dividido una hacienda situada en término de la Villa de Gádor, que perteneció al suprimido convento de Religiosas de la Concepcion de esta Ciudad, y labra Juan Molina Góngora por la renta anual de 26 fanegas de cebada, 44 de trigo, 26 de maiz, 6 pollos, 6 gallinas, una libra de seda, 119 rs en metálico y las dos terceras partes del aceite que produzcan los 115 olivos que contiene. Las suertes se han demarcado tasado

ro 72 el remate de varias fincas nacionales expresando equivocadamente que se celebraria el dia 21 de Abril proximo. Dicho remate se verificara el dia 19 de Octubre proximo. Lo que se anuncia al publico para su inteligencia. Almeria 16 de Setiembre de 1839. — José de Medina.

Insértese en el Boletín oficial. — G. P. I. José María de San Millán.

Continúa la lista nominal de todos los electores que han tomado parte en la elección de Diputados y propuestos de Senadores, en el distrito electoral de Huercaal-Overa

Francisco Lopez Cerezoela. José Asensio Camacho. Juan Parra Villar. Salvador Parra Guerrero. Salvador Artero Viudez. Juan Perez. Mena. Pedro Gonzalez Cerezoela. Bartolomé Perez Parra. Hilarión Artero Camacho. José Garcia Garcia. Juan Garcia Guerrero. Juan Asensio Ballesta. José Parra Martinez. Diego Parra Camacho. Juan Parra Perez. Juan Gen Sanchez. Antonio Perez Perez. Juan Parra Sanchez. Juan Valera Camacho. Gerónimo Lopez Asensio. Gines Camacho Guerrero. Andres Viudez Parra. Gerónimo Sanchez Asensio. Pedro Gonzalez Asensio. Fernando Garcia Martin. Cristóbal Perez Parra. José Parra. Sanchez. Fernando Cerezoela Lopez. Francisco Garcia Sanchez. Andres Lopez Martinez. José Martinez Lopez. José Antonio Ortega Valera. Feliciano Parra Parra. Francisco Cerezoela Lopez. Andres Lopez Martinez. Pedro Orbe Garcia. Antonio Garcia Garcia. Domingo Ayala Sanchez. Baltasar Parra Garcia. Miguel Garcia Cazona. Cristóbal Parra Garcia. Felipe Garcia Sanchez. Mayor. José Antonio Sanchez Sanchez. Juan Ballesta Sanchez. Sebastian Garcia Sanchez. Francisco Gonzalez Sanchez. Baltasar Parra Zarano. José Parra Parra. Bartolomé Parra Viudez. Sebastian Ortega. José Lopez Parra. José Martínez Viudez. Joaquin Garcia Parra. Rodrigo Asensio Camacho. Diego Ortega Sanchez. Juan Garcia Artero. Mayor. Martin Garcia Sanchez. Juan Ruiz Fernandez. Gerónimo Asensio Gomez. Rodrigo Morata Morata. Francisco Orbe Cazona. Baltasar Garcia Parra. Bartolomé Ortega Fernandez. Juan Antonio Artero Martinez. don Gerónimo Ballesta Parra. don Segundo Iborra. don Justo Asensio. don Hermenegildo Gonzalez don Juan Bautista Alarcon. Blas Sanchez Parra. Marcos Zamora Ruiz. José Orbe Muñoz. José Asensio. José Parra Garcia. Francisco Garcia. Juan Artero Vilar. Francisco Ortega. Antonio Viudez Garcia. Ramón Navarro. Miguel Ortega Parra. Gerónimo Parra Viudez. José Parra Martinez. Juan Zarano Valera. Andres Parra. Pedro José Granados Navarro. Francisco Parra Agüero. Francisco Garcia Artero. Baltasar Parra Parra. Tomás Garcia Garcia.

DISTRITO ELECTORAL DE LAUJAR

D. Joaquin Navarro Lucas. Francisco Miranda Mayor. Francisco Miranda Menor. Pedro Vidana. Domingo González Garvi. Francisco Hernandez Contreras. Andres Quirantes. Antonio Miranda Garcia. Pedro Cano Martin. Juan de Dios Perez Lopez. don Francisco de Arcos Campos. Juan de Amo Martin. Juan Mateos Arroyo. Feliz Rodri-

guez Olvera. don Francisco Gil y Gil. Miguel Diaz Rodriguez. Juan Carrasco Manchado. don Antonio Mateos Alarria. don Francisco Estévez Montero. Antonio Moreno Mateos. Antonio Martin Hidalgo. Clemente Guardia Torres. don Juan Godol Camoñas. José Godol Rodriguez. don José Rodriguez Olvera. don José Rubio Gil. Manuel Sanchez Castilla. Leonardo Sanchez Castilla. don Joaquín Guardia Torres. Francisco Moreno Lorite. don Marcos Lorite. don Francisco Lopez Ruiz. don Antonio Miguel Navarro. don José de Ribas Mata. don Laureano Casanova Ortiz. don Sebastian Ruiz Abad. don Manuel Ruiz Sanchez. don Pascual Lopez Ruiz. don Antonio Lopez Lozano. don Antonio Lopez Ruiz. don Miguel Lozano Lopez. don Juan Lozano. don Antonio Navarro Ruiz. don José del Moral y Cuesta. don Cecilio Valverde. don José Ruiz Blanco. don Pedro Ramirez Moya. don Indalecio Alonso. don Francisco Carretero Carretero. don Marcos Granados Moreno. don Miguel Moreno. don Juan Rodriguez. don Cristóbal Carretero. don Pedro Perez. don Juan Perez Carretero. don Francisco Marquez. don Francisco Lozano. don José Hernandez Carretero. don Marcos Hernandez Carretero. don Juan Bautista Hernandez. don Francisco Lopez Lopez. don José Carretero Carretero. don Vicente de Fuentes. don Bernardo Barranco. don Pedro Gutierrez. don José Alcaquez. don José Ferrer Muñoz. don Matias Moreno Navarro. don Felis Gutierrez. don Francisco Carretero Castell. don Juan Diego Carretero. don Francisco José Muñoz. don Francisco de Ariza. don Juan José de Santo. don Juan Ruiz Guzman. don Mariano Granados Carretero. don Miguel Cruzado. don Rafael Ferrer. D. Manuel Navarro. don Cristóbal Navarro. don José Julian Sobona. don Miguel Carretero 3.º don Miguel Felis Carretero. don Juan Carretero Hernandez. don José Granados. don Diego Martinez. don Juan Navarro. don Juan Millán Lopez. don Juan Matias Hernandez. don Francisco Carretero Lozano. don Gaspar Gutierrez. don Manuel Moreno Martinez. don José Ortega Hernandez. don Lidro Hernandez Morales. don Francisco Felipe Moreno. don Angel Moreno. don Cristóbal Fernandez. don Juan Martinez Sala. don Matias Carretero. D. Cristóbal Villafañe. don Antonio Carretero. don Gaspar Hernandez. don Francisco Cadenas. don Manuel Carretero Carretero. don Diego Sanchez Lopez. don Francisco Esteban Sanchez. don Felipe Estévez. don Juan Hernandez. don Martin Villafañe. don José Ferrer Parra. don Manuel Moreno Carretero. don Matias Guzman. don Miguel Ferrer. don Baltasar Lopez. don Francisco Xavier Lopez. don Donato Gonzalez. don Cecilio Cadenas. don Juan Carretero 2.º. don Silvestre Gutierrez. don José Sebastian Hernandez. don Miguel Bueno Campos. don Mariano Martin. don Simón Romero. don Vicente Bueno. Abad. don Diego Salvador Pardo. D. Juan Hernandez Lozano. don Antonio Lozano. don Cristóbal Lozano Carretero. don Andres de Moya Rivas. don Pedro Cepiós Fernandez. don Mariano de Moya Azas. Miguel Mellado Ocaña. Miguel de Moya Ocaña. don Gerónimo Gonzalez. Juan Luis de Yedra. Antonio Martinez Mora. Juan Martinez Moya. don Juan Garcia Rivera. Francisco Martinez Mora. José Moya Ximenez. José Ocaña

y capitalizado con total separacion en la forma siguiente.

1.^a suerte. Se compone de 14 tabullas y $\frac{14}{16}$ de tierra de riego en el pago de Aguilar. Le corresponde por prorrata la renta, de 7 fanegas 6 celemines de trigo, 4 fanegas 5 celemines cebada, idem maiz, 5 onzas seda y 27 rs. 27 mrs en efectivo. Se ha tasado en 14,000 rs. y capitalizado en 17,502 rs. 12 mrs.

2.^a suerte. En el mismo pago, de 13 tabullas $\frac{9}{16}$ de tierra de riego. Le corresponde la renta de 6 fanegas 8 celemines de trigo, 4 fanegas cebada, idem maiz, 6 onzas seda, 24 rs. 29 mrs. en metálico. Se ha tasado en 13,000 rs. y capitalizado en 15,646, con 26 mrs.

3.^a suerte. Compuesta en el mismo pago, de 13 tabullas de tierra de riego, le corresponde la renta de 6 fanegas 6 celemines de trigo, 3 fanegas 10 celemines cebada, id. maiz, y 25 rs. 29 mrs. en metálico. Se ha tasado en 13,000 rs. y capitalizado en 14,964 con 20 mrs.

4.^a suerte. En la cañada del callejon, compuesto de 4 tabullas y $\frac{1}{2}$ de tierra de riego. Le corresponde la renta de 2 fanegas, 6 celemines de trigo, 1 fanega 8 celemines cebada, 8 idem maiz, 5 arrobas aceite, y 10 rs. 4 mrs. en metálico. Se ha tasado en 4,000 rs. y capitalizado en 12,077 con 21.

5.^a suerte. En el pago de Quisiliana compuesta de 13 tabullas de tierra de riego. Le corresponde la renta de 5 fanegas 6 celemines de trigo, 3 fanegas 10 celemines de cebada, idem maiz, 5 onzas seda, 5 libras 3 onzas aceite, 25 rs. 29 mrs. en metálico. Se ha tasado en 14,950 rs. y capitalizado en 15,682 reales 31 mrs.

6.^a suerte. En el pago del Ruini bajo, compuesta de 17 tabullas, $\frac{27}{32}$ de tierra de riego fructíferas, y 13 tabullas $\frac{14}{16}$ llevadas de rio. Le corresponde la renta de 7 fanegas 10 celemines trigo, 4 fanegas 5 celemines cebada, idem maiz, 16 libras 4 onzas aceite, y 29 rs. 23 ms. en metálico. Se ha tasado en 14,300 rs. y capitalizado en 18,525 reales 23 mrs.

7.^a suerte. En el mismo pago compuesta de 13 tabullas de tierra de riego fructíferas y 13 tabullas llevadas de rio. Le corresponde la renta de 6 fanegas 6 celemines trigo, 5 fanegas 10 celemines cebada, idem maiz, 15 libras 9 onzas aceite, 25 rs. 29 mrs. en metálico. Se ha tasado en 11,700 rs. y capitalizado en 15,690.

Hasta el dia no se ha justificado que la expresada finca este afecta á carga ninguna.

Lo que se anuncia al publico para conocimiento de los que solicitaron la tasacion, y á fin de que sirviéndoles de notificacion en forma, manifiesten por escrito al Sr. Intenden-

te en el termino señalado por la Instruccion de 1.^o de Marzo de 1856, si se oponen y obligan á satisfacer el importe de la tasacion, ó de la capitalizacion, si esta excediese á aquella; ó si renuncian por su parte á que se ponga desde luego en subasta las fincas tasadas y capitalizadas á peticion suya, en la inteligencia de que pasado dicho termino sin manifestarlo se tendrá la omision por negativa. Almería 22 de Setiembre de 1859. = José de Medina.

Insértese en el Boletín oficial. = G. P. L. José Maria de San Millán.

Núm. 396.

AUDIENCIA TERRITORIAL

de Granada.

No habiendo conseguido este superior Tribunal el fin que se propuso al expedir la circular de 7 de Mayo de 1858, y deseando poner término á los males que en esta parte sufre la Administracion de justicia, oido el dictámen de la comision nombrada al efecto, se ha servido acordar las disposiciones siguientes.

1.^a Todas las causas, pleitos, expedientes y demas correspondencia de oficio, se dirigirán con sobre al Sr. Regente por los Jueces y funcionarios de la Administracion de justicia de este territorio, quienes así lo expresarán en el auto que dicten al efecto; enviando por separado los oficios de remision.

2.^a Anotadas cada correo en el libro de registro que habrá en la regencia, las causas, pleitos y demas correspondencia que se recibieren, se pasarán inmediatamente al repartimiento, ó se les dará el curso que corresponda; y los Escribanos de Cámara á quienes pertenézcan, acusarán el recibo sin dilacion á los respectivos Jueces.

3.^a Los Escribanos de Cámara harán las devoluciones y recamos de causas y pleitos á los juzgados y autoridades correspondientes, poniendo ellos mismos los autos en el correo, acompañados de otro Escribano de Cámara: lo cual deberá constar por certificacion estampada en los rollos en el mismo dia; y al propio tiempo dirigirán por separado el oficio de remision.

4.^a Los mismos Escribanos bajo su responsabilidad, darán cuenta en sus salas de cualquier retraso quenoten en el acuse de recibos, á fin de que se adopten las providencias oportunas.

5.^a Quedan susistentes las disposiciones 10 y 11 y la parte final de la circular de 7 de Mayo de 1858.

Todo lo que comunico á V. de orden de dicho superior Tribunal para su mas exacto cumplimiento en la parte que le toca, dando aviso del recibo por escrito del Sr. Regente interino.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 12 de Setiembre de 1859. = D. Damian Serrano y Diaz.

Insértese en el Boletín oficial. = G. P. L. José Maria de San Millán.

Núm. 397.

AMORTIZACION.

ANUNCIO.

En el Boletín oficial del Viernes, 13 del corriente, se anuncia bajo el número

Yedra. Antonio Fernandez Yedra. don Francisco de Rivas Mora. don Juan José Fernandez Mora. José Martín Muñoz. don Andrés García Ibañez. don Juan José Fernandez Fernandez, menor. Pedro García Ibañez. don Cristóbal Martínez Mora. José Martínez Mora. José de Rivas Mora. José de Rivas Mora. José de Rivas Mora, mayor. don Juan José Fernandez Fernandez, mayor. Pedro Ocaña Lopez. don José Fernandez Fernandez. José Campos Rivas, mayor. don Gabriel Martínez Ferrnandez. Juan Fernandez Rivas. don Manuel Fernandez Rivera. don Antonio Fernandez Fernandez. José Martín Lopez. don Luis Sanchez Rojas. Francisco Rivera Rivera. don Francisco Fernandez Fernandez. don José Fernandez Mora. Juan Fernandez Garcia. Vicente de Rivas Rivera. Pedro de Rivera Rivera. José Moya Ortega. Pedro Campos, mayor. don Cristóbal de Rivas Fernandez. Francisco Malurana Douaire. Manuel de Rivas Fernandez. José Moya Rivas, menor. Cayetano Martín Lope. Pedro Lopez Castillo. Bernardo Martínez. Juan Moreno Lorite. Raimundo Hidalgo Martín. don Bernardo de Rojas Muñoz. Juan Martín Ortiz. Pedro de Amo Carrasco. Bernardo Carrasco. Antonio Olvera Martín. Rodrigo Olvera Martín. José Lopez Nuno. Antonio Martín Calderon. Feliz Cano Martín. Francisco de Amo Martín. don José Gil Estévez. Juan Velasco Dotador. Juan Navarro Hidalgo. Bernardo Hidalgo Carrasco. Francisco Hidalgo Carrasco. Juan Pedro Julián. Antonio Carrasco Machado. Antonio Hidalgo Carrasco. Francisco Ramirez Carvajal. Cayetano Campos Campos. Gabriel Fernandez Campos. Rafael Aguilera Garcia. Silvestre Aguilera Garcia. Joaquín Puerta Muñoz. Juan Puerta Muñoz. Juan Verdu Gutierrez. Manuel Valverde Fernandez. Francisco Dionicio Gutierrez. Vicente Dionicio Gutierrez. Gabriel Ximenez Barragan. don José Afanillo Lopez. don Antonio del Castillo Lopez. don Francisco Banquero y Castilla. don José Villaseca Toro. don Nicolás Gomez Puerta. don José Morales Palomares. Vicente García Bonilla. Antonio García Bonilla. don Fernando Arias Calvache. don Francisco Gomez Lopez. don Pedro Morales Palomares. don Andrés Morales Palomares. Francisco Lozano Compañ. Diego Puerta Gonzalez. don Juan Muñoz Gutierrez. Francisco Martínez Barragan. D. Francisco Morales Palomares. don José Miguel de Balcázar. don Nicolás Morales Palomares. don Pedro Santiso. Domingo Gomez Saiz. Pascual Martínez Romero. Juan Gomez Alcalá. don Bernardo Fernandez Castillo. don Cristóbal Aparicio. don Vicente Fernandez Castillo. don Nicolás Arance Moratalla. don Nicolás Arias Lopez. don Cayetano Cano Fernandez. José Martínez Romero. Andrés García Fernandez. don Gabriel Lopez de Moya. Manuel Gutierrez Galera. don Joaquín Alonso. Juan Sompér Cesar. don Vicente Moreno. don Agustín Arribillaga. don Cecilio Lopez Alonso. don Miguel Moreno Lopez. don José Muñoz Carretero. don Gines Antonio Larios. don Manuel Carretero Hernandez. don Francisco Sanchez Lopez. don José Moreno. o. Silvestre Rodriguez. D. Juan Fernandez. D. Nicolás Lesedarte. don Juan Simon Lopez. don José Campos Ramirez. don Vicente Campos Martínez. Vicente Garcia Toro. Juan Cebrian Gonzalez. José Polo del Rei. Pedro Serrano Santiago. don Sal-

vdar Velasquez. Bernardo Rodriguez Cebrian. D. Teodoro de Hico. don Sebastian Godoi Carmona. don Miguel Martín Arellano. don Salvador Echavarrin. D. Sebastian Carmona Serrano. Juan Cebrian Lopez. don Vicente Campos Gonzalez. Francisco Gomez Velasquez. Sebastian Godoi Rodriguez. Matias Rodriguez Cebrian. Felipe Gomez. don Cristóbal Godoi Asencio. don Miguel de Arco Gonzalez. Felipe Santiago Fernandez. Juan Miguel Velasquez. Juan Rodriguez Sanchez. don Leonardo Campos Zurita. Miguel de Arco Campos. Antonio Sanchez Domingo. Miguel Carmona Serrano. Sebastian Rodriguez Campos. Vicente Carmona Serrano. don Andrés Moya Salarrón. Juan Fabian Velasquez. Juan Rodriguez Cebrian. don Juan Carmona Serrano. José Rodriguez Amo. Leonardo Romero. don Francisco Campos Martín. Francisco Sanchez Castillo. don Patricio Fernandez Fernandez. Ramon Arco Gonzalez. don Mariano Campos Gonzalez. Salvador Sanchez Godoi. don Leonardo Campos Velasquez. Juan Alcazar Carmona. don Justo Campos Velasquez. Jacinto de Aguila. Juan Castillo Lopez. don José Moya Moya. Salvador Fuentes Sanchez. Juan Santiago Fuentes. Bernardo Fuentes Sanchez. don Bernardino Aranz. don retrico Asencio Malurana. Francisco Sanchez Domingo. Juan de Moya Lopez. don José Martínez Fernandez. Mateo Douaire Gonzalez. Pedro Lopez Mirada. Pedro Lopez Muñoz. Miguel Douaire Moya. Andrés Romero Fernandez. Pedro de Moya Mora. José de Rivas Garcia. Miguel Mellado Rivas. Pascual Ruiz Freyda. don Gabriel Martínez Mora. Francisco de Rivas Fernandez. José Lopez Martín. don Vicente Almona. don Andrés Miguel de Yangua. don Manuel Calvache Moya. don Francisco Calvache Moya. don Juan Calvache Moya. Bartolomé de Reyes. don Francisco Asencio Garcia. don Rafael Godoi Angulo. don Cayetano de la Vega. don Juan Aguilera Millán. don Francisco Fernandez Campos. don Antonio Martín Hita. don Bonifacio Calvo. don Fernando Martín Campos. don Francisco del Moral Vasquez. Pedro Fernandez Gonzalez. Juan Boadilla Bader. don Francisco Amat Moral. don Andrés Reato Martín. don Joaquín Amat Lopez. don Joaquín Godoi. don Fernando Moya Ramirez. don Antonio Restes Valbuena. don Antonio Hita Martín. don Bernardo Hita Martín. don José Sanchez Guillen. don Cayetano Martín Godoi. don Juan Perez Alamo. don Laureano Godoi Moral. don Vicente Carratal Alcalá. don Antonio Alcalá Alamo. Pedro Rodriguez Rivera. José Antonio Rivas Mora. don José Ruiz de Prado. Francisco Campos Campos. don Nicolás Ximenez Ramirez. don Gabriel Martín Madrid. don Agustín Campos Zurita. don Fabian del Moral Godoi. don Manuel de Villa. don Juan Yedra Moral. don José Campos Campos. don Ramon Amat. don Francisco Martín Campos. don Sebastian Godoi Peralta. D. Nicolás Martín Sanchez. D. Juan Aguilera Morales. don José Valverde Barranco. don Fernando Valverde Barranco. Fabian Lucas Garcia. don Bernardo Aguilera Morales. don Francisco Godoi Moya. don Francisco Campos Campos. don Juan Nepomuceno Godoi. don Nicolás Arias Calvache. don José Montero Martín. José Valverde Padilla. Antonio Fernandez Reyes. José Bonilla Muñoz. don Vicente Aparicio y Toro. don Vicente Martín Yangua. Miguel Gonzalez Aguila. Juan Serrano Bousquet. Matias Fernandez Reyes. Agustín Jordán Lopez. Juan Barrionuevo Miró. don Francisco Aparicio y Toro.

[Se continuará]

ALMERIA IMPRENTA DE RAMON GONZALEZ.